

**Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo**  
**Estado de Michoacán**  
**Ayudas y Subsidios**  
al 31/mar/2024

"En Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 67 último párrafo se señala que el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo no tiene como atribución alguna el formular, normar y coordinar programas generales para el desarrollo social. esto con fundamento en los artículos 1° y 6° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo. Por lo tanto no se cuenta con un Padrón de Beneficiarios, ni se determinan montos pagados a los sectores económicos y sociales."

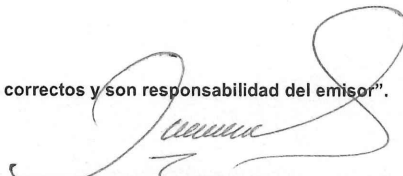
SIN INFORMACIÓN QUE  
REVELAR

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



C.P. SANDRA OLIVIA REYNA MARÍN  
SUBDIRECTORA TÉCNICA

FIRMA LA C.P. SANDRA OLIVIA REYNA MARÍN, SUBDIRECTORA TÉCNICA, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5° FRACCIÓN I, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO; Y NUMERAL 1.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO.



C.P. ROSAURA MENDEZ SALGADO  
DELEGADA ADMINISTRATIVA



LAE. MARIA DEL CARMEN QUINTERO VALOIS  
JEFA DE DPTO. DE RECURSOS HUMANOS Y  
FINANCIEROS